



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 129-2012-MDM

Majes, 26 de Julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del presente año, acordó

VISTOS:

El proveído Nro. 284-2012-SGFYTP-MDM, de fecha 12 de Junio del 2012 emitido por la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Informe Nro. 190-2012/SGAJ/MDM, de fecha 02 de Julio del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal el convenio de adhesión de cooperación interinstitucional.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Art. 9º numeral 26) de la Ley Nro. 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales"*.

Que, la Sub. Gerencia de Gestión formalización, expresa que la finalidad del convenio de adhesión de cooperación interinstitucional, tiene la finalidad de que se nos brinde un mecanismo acceso y comprobación directa al servicio de la publicidad registral en línea, esto para el cumplimiento de funciones.

Que, la Ley 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 76º numeral 76.2.2 señala que en atención al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cual medio, teniendo como limitación lo establecido en la Constitución Política o la Ley, para lo cual se buscara la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información otros medios similares.

Que, existiendo la conformidad y aprobación de la comisión ordinaria de regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Majes, cuyo objeto es implementar el art. 5 literal a) de la Ley 29566 así como la disposición Complementaria única de la dicha norma. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que la SUNARP, brindara a la Municipalidad, con la finalidad que esa última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes para que suscriba el convenio correspondiente con la Superintendencia Nacional De Registros Públicos - SUNARP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencia que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Evaristo Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

